

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N. ° 1414 -2023-SATP

Piura, 09 de Noviembre de 2023.

VISTO; el Memorando N° 135-2023-GG/SATP, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Lic. José Antonio Arca Guerra, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, hace de conocimiento que se deberá emitir acto administrativo; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Ordenanza Municipal N° 030-1999-C/PPP, se crea el Servicio de Administración Tributaria de Piura, como un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Provincial de Piura, con personería jurídica de Derecho Público Interno, encargado de organizar y ejecutar la administración fiscalización y recaudación de los ingresos tributarios y no tributarios de la Municipalidad Provincial de Piura;

De acuerdo al Estatuto del Servicio de Administración Tributaria de Piura, aprobado mediante Edicto Municipal N° 008-99-C/PPP, el Servicio de Administración Tributaria de Piura goza de autonomía administrativa, económica, presupuestaria y financiera; y de acuerdo a su Artículo 10°: Corresponde al Gerente General del SATP la representación legal de la institución, y ejecutar las funciones de Dirección General, Organización y Administración, con las facultades y atribuciones conferidas por el Comité Directivo del SATP;

Que, mediante Resolución de Comité Directivo N° 001-2023-CD/SATP, de fecha 10 de enero de 2023, se designa en el cargo de confianza de Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, al Lic. Antonio Arca Guerra;

Que, mediante el Memorando N° 135-2023-GG/SATP, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Lic. José Antonio Arca Guerra, Gerente General del Servicio de Administración Tributaria de Piura, informa que los colaboradores KARLA HUAYANCA NOGUEIRA y Bach. ALONSO SILUPU OJEDA, quienes laboran bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - CAS (D. Leg. 1057), se sugiera encargar en adición a sus funciones como Apoyo en el Fedateo de documentación que solicitan Otras Entidades al SATP, a partir del 09 de noviembre de 2023;

Por lo expuesto y en ejercicio de la facultad prevista en el Artículo 10° del Edicto Municipal N° 008-1999 - C/PPP – Estatuto del SAT-PIURA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR, como Apoyo en el Fedateo de documentación que solicitan otras entidades al Servicio de Administración Tributaria de Piura, a los colaboradores KARLA HUAYANCA NOGUEIRA y BACH. ALONSO SILUPU OJEDA, a partir del 09 de noviembre de 2023, en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a los funcionarios y dependencias involucradas para su conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

SATP

Lic. José Antonio Arca Guerra
GERENTE GENERAL